



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TEMBLEQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de 20 de octubre de 2017, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias de autotaxi, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición número 12. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autoturismos.

Artículo 5. Cuota o tarifa.

La cuota tributaria será la cantidad de 79,45 euros.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tembleque 18 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Jesús Fernández Clemente.

N.º.-6577